

 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06		VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	1º. DE JUNIO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales- FTE- Honorarios Profesionales y Remuneración por Servicios Técnicos.
Código de Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.09.01.01
Valor Estimado del Contrato:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48'000.000.00) MCTE.
Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CONTROL PRENATAL, ATENCIÓN GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA DE LA POBLACIÓN FEMENINA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARÍA"
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá. Que los Equipos Básicos de Salud (EBS) para el Municipio de Santa María, la cual se encuentra incluida en el marco normativo colombiano bajo los lineamientos para la organización y operación de los EBS, a través de la Implementación del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para la Colombia Potencia Mundial de la Vida, con la Resolución 000701 DE 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud."	

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscosle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

lineamientos de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS, Equipos Básicos de Salud, se establece las funciones para su conformación operación y seguimiento; el cual incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud definidas en la normatividad previamente mencionada, las cuales son complementarias a las acciones de promoción y prevención en salud previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de seguridad Social en Salud.

Para el municipio de Santa María, se dio asignación de 1 equipo básico territorial en salud para el área urbano y 1 equipo básico territorial en salud en área rural; en apoyo con secretaria de Salud Departamental y con una propuesta de conformación de equipos con base al anexo financiero:

Así las cosas, es necesario contratar personal como **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** que apoye el servicio en salud, adicional a la labor del: personal de salud perteneciente a la planta de, personal para también dar cumplimiento a los acuerdos contractuales que suscriba la entidad, conforme a los compromisos contractuales suscritos o que se lleguen a suscribir con base a los lineamientos de Equipos Basicos de Salud: conformación, operación y seguimiento para Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS.

El personal en salud adscrito a la planta de personal de la entidad no resulta suficiente para atender los requerimientos y las exigencias adicionales para la atención de la ESE, para una óptima prestación del servicio; en cumplimiento del objeto social de la misma, y se debe contar con personal dedicado para atender la ejecución del programa de equipos básicos de salud para la vigencia 2026, programa proveniente del Minsalud, especialmente con ocasión del giro de recursos mediante la Resolución No. 000701 DE 2026, sumado a que el convenio suscrito se requiere y exige como obligación la vinculación de personal adicional y destinado únicamente para la ejecución contractual a fin de no contar con glosas.

Ahora bien, evidenciada la necesidad se debe dar cumplimiento a los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizarla correcta ejecución de los recursos por lo que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos establecidos por la normal a través del procedimiento de contratación directa.

De la misma manera, para el apoyo en la prestación de servicios con la contratación que celebre la E.S.E. para la ejecución de los Equipos básicos territoriales en salud, para las actividades a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**.

Como quiera que en la planta de personal de la ESE no se cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de los equipos básicos territoriales, se hace necesario contratar una persona que realice esta labor para el cumplimiento de esas obligaciones contractuales adquiridas por la ESE con relación al objeto social de la Entidad, conforme a los lineamientos como del perfil.

El abordaje territorial de los perfiles del equipo básico de salud se orienta a:

- a. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores
- b. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

Que según el literal f del numeral II del artículo 28 del Acuerdo 02 de 12 de febrero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ" Artículo 28. "CONTRATACIÓN DIRECTA. establece: "CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno (Boyacá), aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:" (...) "II. En Atención a la Naturaleza del Contrato. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:" (...) "f- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos especializados que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." (...).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CONTROL PRENATAL, ATENCIÓN GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA DE LA POBLACIÓN FEMENINA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARÍA"

Alcance del Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CONTROL PRENATAL, ATENCIÓN GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA DE LA POBLACIÓN FEMENINA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARÍA"

Tipo de Contrato a Celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo de ejecución del contrato se prevé de SEIS (6) MESES calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejaran establecidas en el Acta de Liquidación.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web y se identifica con el código UNSPSC No. 85121601 Servicios DE Ginecología y obstetricia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48'000.000.00) MCTE.

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago se Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
 - Copia de Registro Único Tributario RUT.
 - Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
 - Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017)*
 - Tarjeta Profesional RETHUS.*
 - Hoja de vida con soportes.
 - Diploma, Acta de Grado, estudios.
 - Examen ocupacional no mayor a 2 años.
 - Constancia de actualización SIGEP
 - Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM- Ley 2097 de 2021- Decreto 1310 de 2022.
 - Certificado soporte vital básico y avanzado.
 - Certificación curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual
 - Certificación Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos
 - Certificación Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo.
 - Certificación Cuenta Bancaria.
 - RUT
 - Certificados de Experiencia.
- * Cuando aplique.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

Utilizar los elementos de protección personal y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución y las autoridades sanitarias. 20 Respetar los derechos de los usuarios, los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y las políticas institucionales de atención humanizada. 21. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y científica, sin que exista subordinación laboral, cumpliendo los estándares de calidad, oportunidad y seguridad establecidos por la E.S.E.24. Cumplir las demás actividades afines y complementarias que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será ejercida por el Profesional Universitario de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E. en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELÉFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscosle.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06		VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

			garanticen la normalidad en la ejecución contractual.
--	--	--	---

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV.	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más